

Fecha de Estado: 02/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 73

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020210028400	Funcionarios Unica Instanci	CONSEJO DE ESTADO SECCION TERC	HERMAN GONZALEZ MARTINEZ - CEstado N°		

Fecha: 02/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210028400 seguido contra Álvaro Montenegro Calvachy - en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Nariño y otros, por queja formulada por Compulsa Consejo de Estado, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores ALVARO MONTENEGRO CALVACHY, GLORIA DORYS ALVAREZ GARCÍA y HERNÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, los dos primeros en su calidad de magistrados, y el último, en condición de Conjuez, todos del Tribunal Administrativo de Nariño, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

Fecha de Estado:

02/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

73

Página:

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020220026500 Funcionarios Unica Instanci GUZMAN PEÑUELA CONTRERAS TRIBUNAL SUPERIOR DE CUICUTA SEstado N°

Fecha: 02/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220026500 seguido contra Edgar Manuel Caicedo Barrera y otros en calidad de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta, por queja formulada por Guzmán Peñuela Contreras, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Édgar Manuel Caicedo Barrera, Carlos Fernando Niño Gómez y Juan Carlos Conde Serrano, en su calidad de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

Fecha de Estado:

02/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

73

Página:

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001250200020210081101	Abogados - Apelación de Au	FELIX DANIEL SALINAS RAMIREZ	ALEXANDER ARIOSTO BARRETO MESTADO	Nº _____	

Fecha: 02/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210081101 segundo contra Alexander Ariosto Barreto Martinez, por queja formulada por Félix Daniel Salinas Ramirez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión proferida el 5 de diciembre de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado ALEXANDER ARIOSTO BARRETO MARTINEZ, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este proveído

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110012502000202102229401	Abogados - Apelación de Au	DANIEL ELIAS ALJURE ECHEVERRY	MATEO JARAMILLO VERNAZA	Estado N° _____	

Fecha: 02/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202102229401 seguido contra Mateo Jaramillo Vernaza, por queja formulada por Daniel Elías Aljure Echeverry, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 28 de septiembre de 2023, a través de la cual terminó anticipadamente el procedimiento adelantado contra el abogado MATEO JARAMILLO VERNAZA.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

15001110200020150085801 Abogados en Apelación

ANGEL CUSTODIO BAUTISTA GONZA FREDDY RICARDO ARGUELLO GUEESTADO N°

FECHA: 2/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 DE ABRIL DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020150085801 seguido contra los doctores Manuela Andrea Acero Roncancio, y Freddy Ricardo Arguello Guerrero, queja formulada por Mariela González Bautista, María Del Tránsito Bautista González, Marynence Bautista González, Adelaida Bautista González, Sonia Irene Bautista González, José Belisario Bautista González, Mario Alfredo Vela Amador, Angel Custodio Bautista González, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado, a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional del 30 de marzo de 2017, con el fin de rehacer dicha diligencia, dejando el registro de las actuaciones que allí se surtan. Lo anterior, sin p

Fecha de Estado:

02/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

73

Página:

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
17001250200020220004101	Abogados - Apelación de Au	VALENTINA RIAS DELGADO	JHOVANNY MARIN AGUIRRE	Estado N° _____	

17001250200020220004101 Abogados - Apelación de Au VALENTINA RIAS DELGADO

JHOVANNY MARIN AGUIRRE

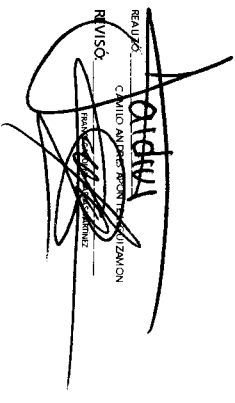
Estado N° _____
Fecha: 02/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020220004101 seguido contra Jhovanny Marin Aguirre, por queja formulada por Valentín Arias Delgado, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 14 de junio de 2022, proferido por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Caldas, mediante la cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado JHOVANNY MARIN AGUIRRE, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

SE FIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL, SECCION NOTIFICACIONES YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


 REAÚPO: **WILLIAM MORENO MORENO**
 REVISÓ: **WILLIAM MORENO MORENO**
 CANTO AGUIRRE PONTIFICIA
 SECRETARÍA NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL


WILLIAM MORENO MORENO
 SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° **073**

Fecha: **02/05/2024**

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210028400** seguido contra **Álvaro Montenegro Calvachy – en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Nariño y otros**, por queja formulada por Compulsa Consejo de Estado, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores **ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY, GLORIA DORYS ÁLVAREZ GARCÍA y HERNÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, los dos primeros en su calidad de magistrados, y el último, en condición de Conjuez, todos del Tribunal Administrativo de Nariño, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Dorys Lucia Montenegro Calvachy – en calidad de apoderada del Doctor Álvaro Montenegro Calvachy**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: **Gladys Vargas Pinto**
Citadora Grado 5


Revisó: **Laura Sofia Hernandez M**
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° **1073**

Fecha: 02/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

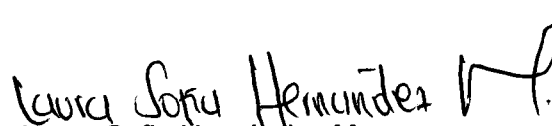
Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220026500** seguido contra **Edgar Manuel Caicedo Barrera y otros en calidad de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta**, por queja formulada por Guzmán Peñuela Contreras, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Édgar Manuel Caicedo Barrera, Carlos Fernando Niño Gómez y Juan Carlos Conde Serrano, en su calidad de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Yuli Natalia Jiménez Rodríguez – en calidad de apoderada del Doctor Carlos Fernando Niño Gómez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° **073**

Fecha: 02/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

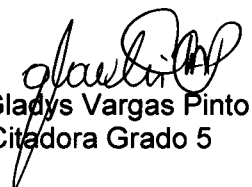
Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210081101** seguido contra **Alexander Ariosto Barreto Martínez**, por queja formulada por Félix Daniel Salinas Ramírez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión proferida el 5 de diciembre de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado ALEXANDER ARIOSTO BARRETO MARTÍNEZ, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Alexander Ariosto Barreto Martínez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



William Moreno Moreno
Secretario judicial



Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5



Revisó: Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° 073

Fecha: 02/05/2024

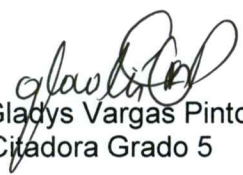
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

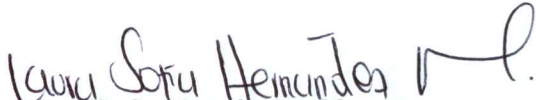
Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210229401** seguido contra **Mateo Jaramillo Vernaza**, por queja formulada por Daniel Elías Aljure Echeverry, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 28 de septiembre de 2023, a través de la cual terminó anticipadamente el procedimiento adelantado contra el abogado MATEO JARAMILLO VERNAZA.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Mateo Jaramillo Vernaza y su defensor Pablo Alejandro Ferrer**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Ciudadana Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1073

FECHA: 2/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **24 DE ABRIL DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **15001110200020150085801** seguido contra los doctores **Manuela Andrea Acero Roncancio, y Freddy Ricardo Arguello Guerrero**, queja formulada por **Mariela González Bautista, María Del Transito Bautista González, Marynence Bautista González, Adelaida Bautista González, Sonia Irene Bautista González, José Belisario Bautista González, Mario Alfredo Vela Amador, Ángel Custodio Bautista González**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado, a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional del 30 de marzo de 2017, con el fin de rehacer dicha diligencia, dejando el registro de las actuaciones que allí se surtan. Lo anterior, sin perjuicio de la validez de las pruebas practicadas y/o incorporadas al plenario..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **Manuela Andrea Acero Roncancio, y Freddy Ricardo Arguello Guerrero, y a la defensora de oficio Elizabeth Bolívar Cely**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° **073**

Fecha: **02/05/2024**

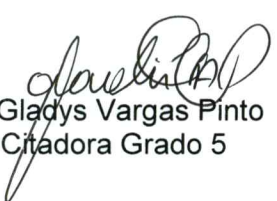
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial


Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001250200020220004101** seguido contra **Jhovanny Marín Aguirre**, por queja formulada por Valentín Arias Delgado, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. – CONFIRMAR la decisión del 14 de junio de 2022, proferido por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Caldas, mediante la cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado JHOVANNY MARÍN AGUIRRE, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Jhovanny Marín Aguirre y su apoderado Jhonatan Gómez Carrillo**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.